

INFORME DE SECRETARIA: Palmira, 31 de Agosto de 2022. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1318
RADICACION No 2022-00397-00**

Palmira, treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 16 de Agosto de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO, a favor de la señora NELLY GOMEZ ARANGO, promovida mediante apoderada judicial por la señora ANAIDALI ORTEGA NIETO en representación de la señora GOMEZ ARANGO.

SEGUNDO: SIN necesidad de ordenar la entrega de los anexos, a la parte interesada, toda vez que la demanda fue remitida por medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No.132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Septiembre 1 de 2022
La Secretaria, _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be49ebb533d1db59f0df404e348fa55ba9862ad8b7a07e8768bbc70d620cd1bf**

Documento generado en 31/08/2022 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>